

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO NO. 909
RADICAC. No. 765204003007-2021-00179-00.
PRESCRIPCION ACCION HIPOTECARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Noviembre veinticuatro (24) de dos mil
veintiuno (2021).-

Teniendo en cuenta que en el presente proceso la parte demandada se ha notificado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y dentro del término del traslado de la demanda, no presento ningún tipo de oposición a la misma, se procederá de conformidad a lo dispuesto en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, a señalar fecha y hora para la realización de la audiencia inicial,

Sin más consideraciones de orden legal y por lo anteriormente expuesto el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA (VALLE)**,

D I S P O N E:

PRIMERO: GLOSESE PARA QUE CONSTE el escrito que hace llegar el apoderado demandante vía electrónica, de fecha agosto 25 de 2021, con el que allega las constancias de notificación de que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que consten.

SEGUNDO: SEÑALASE la hora de las dos y treinta (2:30) de la tarde del próximo dos (2) de diciembre de 2021, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del C. G. del Proceso.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

Ana Rita Gómez Corrales
ANA RITA GOMEZ CORRALES



JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En este acto N° 130

Año 2021

Arbey

Arbey